



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**23862**

*Notificación de diversas resoluciones de desistimiento y archivo del expediente de autorización para el alquiler de embarcaciones de recreo de la UE (chárter) dentro del ámbito de la Orden del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 25 de octubre de 2007, por la que se regula la actividad de alquiler de embarcaciones de alquiler (BOIB núm. 166, de 6 de noviembre de 2007)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y visto que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o porque no han podido ser localizadas, mediante esta notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación resolución de desistimiento y archivo del expediente de autorización para el alquiler de embarcaciones de recreo de la UE (chárter), visto que no se ha aportado toda la documentación solicitada que se indica en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, y acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para la concesión de la autorización correspondiente.

Asimismo, se informa a los interesados que un ejemplar de la resolución está a su disposición en la Dirección General Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Turismo y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares (C / Uruguay, s / n - edif. Palma Arena 07010 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Embarcación	Empresa	NIF
Chakaltaya Dos	Blue Ocean, C.B.	E57665333
Bruno Condelli	Marco P	Y1735821W

Contra dichas resoluciones —que no agotan la vía administrativa— podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente Resolución, conforme al artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 19 de diciembre de 2013

**El jefe de servicio de transporte marítimo Dirección General de Puertos y Aeropuertos**  
Luis March Balle

